

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **014** Fecha Estado: 07-FEBRERO-2023 **Página: 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420200025700	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP	ANTONIO CLARET DUQUE CORONADO	Auto ordena incorporar al expediente Escrito allegado por la parte demandante, donde adosa copia del acta de inspección judicial practicada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal con Función de Control de Garantía de Sahagún.	06/02/2023		
05001400302420210102700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A	MONICA MARIA POSADA CORREA	Auto termina procesos por desistimiento tácito Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. No condena costas.	06/02/2023		
05001400302420220059400	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	MARIA JUDITH JARAMILLO GIRALDO	BANCAMIA	Auto pone en conocimiento Memorial allegado el pasado 30 de enero hogaño por el apoderado judicial de la deudora MARIA JUDITH JARAMILLO GIRALDO.	06/02/2023		
05001400302420220080100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	LOGISTICA AUTO EXPRES DE COLOMBIA S.A.S.	Auto resuelve recurso No repone.	06/02/2023		
05001400302420220102400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	URIEL DE JESUS CAMPUSANO SIERRA	Auto requiere Al apoderado de la parte demandante, para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación de esta providencia ALLEGUE EL HISTORIAL DEL VEHÍCULO DE PLACA JON-089, que dé cuenta de la inscripción de la medida cautelar decretada por este Juzgado, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G del P.	06/02/2023		
05001400302420220113400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	MARY VICTORIA COLORADO MUÑOZ	Auto requiere A la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito. Se pone en conocimiento la respuesta allegada el pasado 30 de enero hogaño, por parte de ENCARGOS & EMBARGOS S.A.S.	06/02/2023		
05001400302420220114000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JHON JAIRO MARIN PALACIO	Auto termina procesos por desistimiento tácito Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. No condena costas.	06/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220119500	ASUNTOS VARIOS	BANCO DAVIVIENDA	VIVIANA YURLEY CARO MANCO	Auto ordena incorporar al expediente	06/02/2023		
05001400302420220120300	Ejecutivo Singular	JOSE RAUL AVILA OLAYA	JOSE MANUEL VELASQUEZ RESTREPO	Auto que accede a lo solicitado Suspende Proceso.	06/02/2023		
05001400302420220129800	ASUNTOS VARIOS	BANCO W S.A.	JOHNY MAURICIO MONSALVE VILORIA	Auto ordena oficiar A la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN.	06/02/2023		
05001400302420220130500	Ejecutivo Singular	DANIEL GOMEZ HINCAPIE	GRUAS MONTERREY S.A.S	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	06/02/2023		
05001400302420220130500	Ejecutivo Singular	DANIEL GOMEZ HINCAPIE	GRUAS MONTERREY S.A.S	Auto declara en firme liquidación de costas	06/02/2023		
05001400302420220134100	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	CARMEN ELENA AGUDELO MEJIA	MANUEL ENRIQUE AGUDELO MEJIA	Auto concede amparo de pobreza Suspende término / Pone en conocimiento respuesta de la DIAN.	06/02/2023		
05001400302420220135800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	GLADYS YOLANDA VALENCIA CATAÑO	Auto requiere A la parte demandante con el fin que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación de este auto, proceda con la notificación de la demandada, so pena de declararse terminado el proceso por desistimiento tácito (Art. 317 del C.G del P.). Se pone en conocimiento la respuesta allegada el pasado 2 de febrero hogañó, por parte dela EPS SURA.	06/02/2023		
05001400302420220145000	Verbal	MARIA GISELA SANTAMARIA HERNANDEZ	HEREDEROS DE FRANCISCO GUILLERMO RIVERA GIRALDO	Auto rechaza demanda Por no subsanar requisitos.	06/02/2023		
05001400302420220145600	Verbal Sumario	CARLOS ANDRES ARANGO ECHEVERRI	COLOMBIA MOVIL S.A. ESP	Auto rechaza demanda Por competencia. Remite a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ (R) .	06/02/2023		
05001400302420220146300	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	YAMILET LOAIZA TANGARIFE	PROMOSUMMA	Auto admite demanda	06/02/2023		
05001400302420230006700	Ejecutivo Singular	JORGE MARIO PATIÑO ZULUAGA	FREDY ALEXANDER MEDINA BALVIN	Auto pone en conocimiento Corrige auto que decreta embargo.	06/02/2023		
05001400302420230009100	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA SA	NAI DE JESUS ATEHORTUA	Auto decreta embargo	06/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420230009100	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA SA	NAI DE JESUS ATEHORTUA	Auto libra mandamiento ejecutivo	06/02/2023		
05001400302420230009400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA	MARIA CRISTINA ARISTIZABAL OTALVARO	Auto requiere A las partes interesadas. Pone en conocimiento la respuesta allegada el pasado 1 de febrero hogaño, por parte de la CASA LUKER S.A.	06/02/2023		
05001400302420230010100	Verbal	JESUCITA SANCHEZ PALACIOS	COMERCIALIZADORA MCD SAS	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	06/02/2023		
05001400302420230010900	Verbal	ALEJANDRO DE LOS RIOS FRANCO	URBANIZACION TORRES DE SAN DIEGO ETAPAS 1 Y 2	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	06/02/2023		
05001400302420230011800	Ejecutivo Singular	RUTH STELLA NARVAEZ	NARDI MARCELA GOMEZ URIBE A	Auto rechaza demanda Por competencia. Remite a los JUZGADOS1 Y 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE EL BOSQUE (MEDELLÍN).	06/02/2023		
05001400302420230012700	Verbal	JESUS ANTONIO BENITEZ ARENAS	ALLIANZ SEGUROS SA	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	06/02/2023		
05001400302420230013200	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y LIBRANZAS S.A.S.	CARLOS ARTURO ARDILA RIASCOS	Auto rechaza demanda Por competencia. Remite a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA(REPARTO).	06/02/2023		
05001400302420230013400	Ejecutivo Singular	LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.S	JERLAB IPS SAS	Auto rechaza demanda Por competencia. Remite a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MONTERÍA.	06/02/2023		
05001400302420230013700	ASUNTOS VARIOS	DAVID ALONSO LOPERA JARAMILLO	NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE MEDELLIN	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	06/02/2023		
05001400302420230013800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	SANTIAGO DAVILA ARANGO	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	06/02/2023		

ESTADO No 014		Fecha Estado: 07-FEBRERO-2023						Página: 4	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio		
05001400302420230014000	Ejecutivo Singular	VIDA Y NUTRICION S.A.S.	MARIA SURLEY GARCIA	Auto niega mandamiento ejecutivo	06/02/2023				
05001400302420230014300	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	SANDRA MILENA GARCIA ZEA	Auto rechaza demanda Por competencia. Se remite al JUZGADO 7º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SAN CRISTOBAL.	06/02/2023				
05001400302420230014500	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA S.A.	ANDRES GIOVANNY GARNICA LOPEZ	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	06/02/2023				
05001400302420230014600	Ejecutivo Singular	MI BANCO BANCOMPARTIR	CARMEN CECILIA GRACIANO LOAIZA	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	06/02/2023				

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07-FEBRERO-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MATEO BOHORQUEZ PALACIO
SECRETARIO (A)